



Superintendencia de Notariado y Registro

OCIG- 256

SNR2024IE016897

Bogotá, 30 de septiembre de 2024

Doctor
ROOSVEL RODRIGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro
Ciudad

Asunto: Informe de seguimiento plan de mejora Proyecto Catastro Multipropósito

Respetado doctor, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los procesos y al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno Institucional y en ejercicio de rol de evaluación y seguimiento establecido en el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y en concordancia con las funciones definidas en el artículo 16 del Decreto 2723 de 2014, respetuosamente nos permitimos remitir a su Despacho, el Informe de seguimiento a la actividad contractual vigencia 2024 para su conocimiento y fines pertinentes.

Copia de este informe, será remitido a la Oficina Asesora de Planeación, en su rol como segunda línea de defensa, y demás líderes de procesos involucrados, por la responsabilidad que les asiste como primera y segunda línea de defensa respectivamente, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; por lo anterior; esta Oficina, recomienda revisar el procedimiento vigente “*Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento*”, así como lo correspondiente a las políticas de operación, con el fin de que se proceda a realizar las actividades orientadas hacia la suscripción del Plan, dentro del plazo establecido.

Cordialmente,

MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Anexo: Informe de seguimiento a la actividad contractual vigencia 2024

Con copia a correo electrónico:

- Dra. Johanna Andrea Rodríguez Herrera – Asesora Despacho del Superintendente
- Dra. María Jose Muñoz Guzmán – Superintendente delegada de Tierras
- Dr. Ramiro Alejandro Cardona Aguirre - director de Contratación
- Dr. Mauricio Alejandro Rodríguez González – jefe Oficina Asesora de Planeación

Transcriptor: Germán Arias Arenas

Revisó: Mónica Amatista Jiménez Barros

Página | 1



Superintendencia de Notariado y Registro

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON OCASIÓN A LOS HALLAZGOS DETECTADOS CON OCASIÓN A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS NACIÓN VINCULADOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO.

OBJETO

Evaluar la efectividad de las acciones de mejora propuesta en el plan de mejoramiento internos y externos que se hayan suscrito con ocasión al informe de auditoría e informes de seguimiento y evaluación a la ejecución de los recursos nación vinculados al proyecto de inversión de Catastro Multipropósito.

MARCO NORMATIVO

- Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural -Urbano
- Reglamento Operativo –ROP.
- Normativa general y disposiciones en materia del sistema de planeación, el sistema presupuestal, sistema financiero y el régimen de los bancos de programas y proyectos de inversión.
- La normativa interna (procesos, caracterización, procedimientos, indicadores, riesgos) en la entidad de competencia de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras; y demás procesos vinculados transversalmente.
- Informes Auditoría Interna y Externa
- Demás normas aplicables al objeto del informe

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Evaluar la efectividad de las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento externos e internos que se hayan suscrito con ocasión a los hallazgos detectados en el informe de auditoría e informes de seguimiento y evaluación a la ejecución de los recursos nación vinculados al proyecto de inversión de Catastro Multipropósito, realizados por la Oficina de Control Interno de gestión en vigencias anteriores, teniendo en cuenta las evidencias documentales cargadas en la One-Drive y aquellas suministradas por el sujeto auditado; así mismo, el seguimiento a la efectividad del Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan de Mejoramiento Contraloría General de la Republica frente a los hallazgos relacionados con la ejecución de recursos nación.

FUENTES DE INFORMACIÓN

La descripción de los avances al cumplimiento de las acciones de mejora propuesta en el Plan de Mejoramiento institucional, son producto de la evaluación realizada a las evidencias e información suministrada por la Unidad de Gestión, Delegada de Tierras, a fin de establecer el logro de los compromisos adquiridos en atención a mitigar los hallazgos detectados en el informe de auditoría e informes de seguimiento y evaluación realizados por la Oficina de Control Interno de gestión en vigencias anteriores a la ejecución de los recursos nación vinculados al proyecto de inversión de Catastro Multipropósito.

METODOLOGIA

El presente informe, se realizó teniendo en cuenta las evidencias y/o soportes documentales suministrados por la Unidad de Gestión y la Delegada de Tierras como responsable del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con ocasión al informe de auditoría e informes de seguimiento y evaluación realizado a los recursos nación previstos para la ejecución del programa; hecho del cual se efectuó la verificación y análisis a las actividades



Superintendencia de Notariado y Registro

definidas en cumplimiento a las acciones propuestas en atención a cada uno de los hallazgos detectados por la Oficina de Control interno de Gestión a través del ejercicio auditor practicado a la vigencias anteriores.

De otra parte, se efectuó el seguimiento a la efectividad del Plan de Mejoramiento suscrito con Contraloría General de la República-CGR, sobre aquellos hallazgos detectados que involucren la ejecución de recursos nación vinculados al proyecto de inversión de Catastro Multipropósito.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Para efectos de realizar el informe interno de seguimiento y verificación a las acciones de mejora propuestas en los dos (2) Planes de Mejoramiento señalados, se tuvo en cuenta lo establecido en la Guía para el seguimiento a la efectividad de las acciones, Políticas de Operación y Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento; bajo este contexto, se procedió a evaluar la información y las evidencias suministradas por parte de la Delegada de Tierra y su equipo de trabajo a través de reuniones presenciales realizadas en el mes de agosto y septiembre del presente año, además de la información proporcionada mediante correo institucional y aquella cargada en la carpeta compartida en la One-Drive, en atención a establecer avances al mes de septiembre del 2024 sobre el cumplimiento de cada una de las acciones planificadas entre los tiempos establecidos.

Consecuente con lo anterior, a continuación, se detalla el pronunciamiento de efectividad de las acciones de mejora propuestas. Así:

EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORIA

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PRONUNCIAMIENTO OCIG - SEPTIEMBRE 2024	ESTADO	RESPONSABLE
202025	H56. Se evidenció en el plan de acción anual de la delegada para la protección, restitución y formalización de tierras del 2019, tres (3) metas de la actividad "servicio para la identificación registral de los predios presuntamente baldíos de la nación", no lograron un cumplimiento del 100%.	<p>El proyecto de inversión objeto de hallazgo culminó su vigencia 2023 y se cumplieron las acciones de acuerdo con el cronograma establecido, así como las metas; así mismo, verificado los soportes documentales de la One-Drive, se evidenció reportes mensuales sobre la ejecución de los acuerdos de desempeño asociados al proyecto de inversión durante el periodo de ejecución.</p> <p>De igual forma y conforme a la verificación de la información suministrada en el marco del presente seguimiento, no se evidenció que la causa identificada por la CGR persista, razón por la cual, se recomienda el cierre del hallazgo.</p>	EN DESARROLLO	Unidad de Tierras (Unidad de Gestión)
202005	H68. HALLAZGO 5. OBJETIVO 1. – PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO – PAS - SNR no contar con la función de vigilancia y sanción que debe adelantar la SNR no es posible garantizar la implementación de la estrategia bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable a los gestores catastrales	<p>De conformidad con la verificación a los soportes documentales de la One-Drive, se evidenció cumplimiento de las tres (3) acciones de mejora propuestas, toda vez que se identificó el listado de asistencia y socialización a gestores catastrales, actas de informes de visitas y matriz de seguimiento de procesos sancionatorios.</p> <p>De igual forma y conforme a la verificación de la información suministrada en el marco del presente seguimiento, no se evidenció</p>	EN DESARROLLO	Unidad de Tierras (Unidad de Gestión)



Superintendencia de Notariado y Registro

		<p>que la causa identificada por la CGR persista, razón por la cual, se recomienda el cierre del hallazgo.</p>	
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PRONUNCIAMIENTO OCIG - SEPTIEMBRE 2024	ESTADO	RESPONSABLE
20220728	<p>Se evidenció el incumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 3.11 y 3.12 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, por cuanto no se evidencio un análisis realizado por parte del Banco ni de la SNR en relación con el examen del contexto de los intereses generales del cliente (Prestatario-SNR), el proyecto y la obligación del Banco de velar por que se cumplieran los Principios Básicos de Adquisiciones frente a los contratos suscritos con la firma EMTEL S.A. -E.S.P, los cuales no guardan relación con el objeto del contrato SNR 001 de 2020; pues no existe evidencia del análisis que soporte que la necesidad de continuidad como la mejor opción, que no permitiera iniciar un proceso competitivo, pues no se evidenció soporte documental en el que se especifique la necesidad de mantener la continuidad desde el enfoque técnico, en razón a la experiencia adquirida y la responsabilidad profesional del mismo consultor; no existe evidencia que el trabajo previo de EMTEL, haya sido satisfactorio conforme se menciona en el oficio de no objeción al contrato negociado, toda vez que en SECOP II ni en los documentos contenidos en las carpetas compartidos la calificación de "Bueno", que se detalla en el Oficio CCO -1933 / 2020 del 17 de septiembre de 2020, como tampoco informes de supervisión que así lo detallaran. No existe evidencia respecto de las certificaciones de experiencia aportadas por el contratista, por medio de las cuales se pudiese verificar que efectivamente contaba con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica para la ejecución de los objetos contractuales, pues tal</p>	<p>De conformidad con la verificación y análisis a la información cargada en la One-Drive, se evidenció cumplimiento de las tres (3) acciones de mejora propuesta, toda vez que se identificó soportes de la gestión realizada en la vigencia 2023, frente a la socialización al plan de adquisiciones con recursos de la Banca Multilateral donde participó personal de OTI, Delegada de Tierras y Unidad de Gestión del programa, así mismo, se observó el listado de asistencia de dos capacitaciones relacionadas con socializar el manual de supervisión e interventoría de la SNR, de igual forma, se evidenció la actualización de la versión de la herramienta Clarty PPM conforme a los acuerdos con los planes de trabajo aprobados en función del esquema de portafolios de proyectos de la OTI de la SNR.</p> <p>Es de resaltar que resultado de la verificación de la información suministrada por el sujeto auditado a través del presente informe, se permitió determinar el cumplimiento de las acciones propuestas por el sujeto auditado en el marco de mitigar la causa del hallazgo relacionada con la <i>"Falta de articulación entre las áreas para ejecutar proyectos de banca multilateral y seguimiento de avances"</i>, por cuanto se observó el cumplimiento de los requisitos para la selección y contratación directa de la empresa Emtel S.A. de acuerdo con los términos de referencia que señala en el oficio CCO-1381/2020 del 10 de Julio de 2020, reflejado en el documento de no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo frente a los siguientes aspectos: 1) Experiencia de la firma. 2) Norma y circunstancia que permite la selección directa, y, 3) Continuidad de los servicios y desempeño.</p> <p>Por lo anterior, el equipo auditor determina que las acciones fueron efectivas, se da concepto favorable de cierre del hallazgo.</p>	EFFECTIVO	<p>Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto), Tecnologías de la Información y Gestión Administrativa y Financiera-Proceso Gestión Presupuestal secretaria general Macroproceso Involucrado Direccionamiento Estratégico</p>



Superintendencia de Notariado y Registro

	<p>como se detalló en presente informe, EMTEL ejecutó actividades relacionadas con el suministro, instalación y mantenimiento de aires acondicionados, plantas eléctricas y UPS, así como servicios de administración y soporte para centros de cómputo y a su vez, servicios integrales para la organización, digitalización, conservación y administración de los archivos de la SNR, sin que haya una relación o conexión entre los mismos, es decir, que la suscripción de los contratos interadministrativos tuvieran como única justificación la naturaleza jurídica de EMTEL. De lo anterior se colige, que conforme lo establece el numeral 3.12, para aquellos casos en los que la selección directa obedezca a la continuidad como factor esencial para la prestación del servicio, se requiere adicionalmente, justificar la necesidad de mantener la continuidad del enfoque técnico, la experiencia adquirida y la responsabilidad profesional del mismo consultor, de manera tal, que se logre evidenciar que es preferible seguir contratando al consultor inicial en vez de llevar adelante un nuevo proceso competitivo, siempre que el desempeño en el trabajo previo haya sido satisfactorio.</p>			
CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PRONUNCIAMIENTO OCIG - SEPTIEMBRE 2024	ESTADO	RESPONSABLE
20220731	<p>Resultado de la verificación a los soportes documentales del primer pago del contrato BM-26 de 2020, se evidenció en la factura No. FE44292 de fecha 30 de diciembre del 2020, que la vigencia de suscripción detallada en el documento Renewal Order US000000193147 de fecha 04/12/2020, asociada a la renovación de Derechos con ID: A9651873538, ID: A3243550663, ID: A1973022837, ID: A2576858582, A2000502395, se antepone sustancialmente al periodo del contrato suscrito, lo cual conlleva a la presunta legalización de hechos cumplidos, que conforme a la normatividad vigente, en el entendido que se adquirieron obligaciones, sin que medie soporte legal que los respalde; es decir, se eleve a escrito la obligación, y</p>	<p>De conformidad con el Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, no es posible evaluar la efectividad de las acciones propuestas, teniendo en cuenta que el hallazgo presenta acciones de mejora en ejecución o en desarrollo al corte del periodo de seguimiento, no obstante, verificada la carpeta OneDrive no se identifican soportes que permitan establecer avances, teniendo en cuenta la causa raíz definida.</p>	EN DESARROLLO	OTI - DAF



Superintendencia de Notariado y Registro

	cuando existiendo tal formalidad; antes de su ejecución, no se han cumplido requisitos mínimos y legales en su creación; toda vez que para que el citado contratista, genere el cobro de los mismos; se indica que la entidad ha mantenido el uso de los derechos antes citados, situación que motiva desde la firma proveedora de las licencias, el cobro retroactivo de ellos durante el interregno allí consignado, situación que contraviene lo establecido en el artículo 16 del Decreto 3036 del 2013, así como lo señalado en el artículo 14 Ley 1593 del 2012, además de lo definido a través del numeral 7.3 Manual Interno de Supervisión e Interventoría de la SNR, Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018.			
CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PRONUNCIAMIENTO OCIG - SEPTIEMBRE 2024	ESTADO	RESPONSABLE
20220732	Frente al uso de los tokens contratados se observó un bajo consumo de estos a la fecha de la auditoría, resultado del cubrimiento dado a las Notarías y Consulados, frente a lo definido en el numeral "1-ALCANCE DE LA SOLUCIÓN ESPERADA", del Anexo Técnico No1, de la OC 54548/2020 (puesto que a la fecha de la auditoría se llevaba el 16% de 908 notarías y a los consulados un 0% de 103), y teniendo en cuenta que desde la gestión técnico – administrativa, no se evidenció que se contara con una proyección realizada para lograr su cubrimiento, por lo cual se determina el riesgo de no poder determinar el avance físico del objetivo propuesto a través de esta solución contratada. Así mismo, y dado el bajo nivel de consumo de tokens demandado por las notarías que han ingresado, existe el riesgo de no ser consumidos los tokens adquiridos en los términos para su uso, cuyo efecto, en caso de materializarse el riesgo, podría conllevar a la pérdida de los recursos invertidos	De conformidad con la verificación y análisis a la información cargada en la One-Drive, se evidenció cumplimiento de las dos (2) acciones de mejora propuesta, teniendo en cuenta que se presentó como avance al desarrollo de la acción, un reporte y/o documento de consumo de los tokens (Office) ejemplo mensual o trimestral, así mismo se evidenció cumplimiento de la acción propuesta, toda vez que se presentó la certificación del contratista frente al vencimiento de los tokens. Adicionalmente se observa soporte de Correo de fecha mayo 30 de 2024, donde la OTI informa que los Token que no fueron usados se pasaron a la suscripción de Catastro Multipropósito. Por lo anterior, el equipo auditor determina que las acciones fueron efectivas, se da concepto favorable de cierre del hallazgo.	EFFECTIVO	OTI
CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PRONUNCIAMIENTO OCIG - SEPTIEMBRE 2024	ESTADO	RESPONSABLE
20220733	Revisados los riesgos tecnológicos identificados en la matriz de riesgos del programa y de acuerdo con la responsabilidad que le asiste a la SNR, frente a la	De conformidad con el Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, no es posible evaluar la efectividad de acciones propuestas, teniendo en cuenta que el	EN DESARROLLO	Superintendencia Delegada para la Protección,



Superintendencia de Notariado y Registro

CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PRONUNCIAMIENTO OCIG - SEPTIEMBRE 2024	ESTADO	RESPONSABLE	
20231152	<p>Incumplimiento del Principio de Programación Presupuestal (artículo 8 Ley 819 de 2003) y falta de control por parte de la Gerencia de proyectos asociados al recurso 14 del proyecto de inversión catastro multipropósito en la vigencia 2022 y primer semestre 2023, por toda vez que de apropiación definitiva por \$ 33.155.229.117 de la vigencia 2022, solo se comprometieron \$11.802.866.879, equivalente al 35,60%. no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanza los \$ 1.150.658.599, que representa el 9,75%, lo cual conlleva a que se constituyeran reservas presupuestales por valor de \$ 10.652.208.280, equivalente al 32,13%, situación que refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal. así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte del gerente de proyecto, ocasionando una pérdida por apropiación de recursos por \$22.481,564,220, equivalente al 65,62% de la apropiación definitiva. por cuanto no se realice la reducción del presupuesto de los proyectos de inversión de acuerdo con lo metodología de inversión del DNP, colocando en riesgo el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto. por cuanto pudieren no haberse atendido la totalidad de actividades planificadas. en razón a que algunos compromisos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado en la vigencia; contraviniéndose de esta forma el principio de programación presupuestal establecido en el artículo No. 8 de la Ley 819 de 2003. Situación que persiste a 30 de junio del 2023. toda vez que se evidencia</p>	<p>hallazgo presenta acciones de mejora en ejecución o en desarrollo al corte del periodo de seguimiento.</p>	<p>De conformidad con el Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, no es posible evaluar la efectividad de acciones propuestas, teniendo en cuenta que el hallazgo presenta acciones de mejora en ejecución o en desarrollo al corte del periodo de seguimiento.</p>	<p>EN DESARROLLO</p>	<p>Restitución y Formalización de Tierras. / OTI / Despacho (Asesor de Despacho)</p> <p>Unidad de Gestión</p>



Superintendencia de Notariado y Registro

	una ejecución financiera del 0,54%, sobre la apropiación vigente de \$13,670,467,825. lo cual advierte sobre debilidades en la planeación contractual frente a los compromisos establecidos en el plan de adquisiciones del proyecto. teniendo en cuenta que algunas de ellas fueron reprogramadas de la vigencia 2022, generando retrasos en los cronogramas contractuales. así como generar un alertar de modificación de los planes financieros o flujo de caja proyectados y en consecuencia afectar la ejecución de los recursos del crédito con la banca multilateral.			
CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PRONUNCIAMIENTO OCIG - SEPTIEMBRE 2024	ESTADO	RESPONSABLE
20231153	<p>Incumplimiento de los requisitos legales para la constitución de reservas presupuestales al finalizar la vigencia fiscal 2021 y 2022 e inobservancia del principio de anualidad, se constituyeron por recurso 14. reservas a 31 de diciembre del 2021 y 2022 sin en total de los requisitos legales. respecto a los contratos Contrato BM005 de 2021 (\$785,400,000) y BM010/2022 (\$ 903.840.000), por cuanto. se evidencio en el caso del C-BM005/2021, formato de solicitud de justificación con fecha posterior al termino establecido por Ley. es decir. de forma extemporánea el día 2 de febrero del 202222, resaltando, además, el uso indebido de este mecanismo excepcional de constitución de reservas y no de cuentas por pagar. en razón a existir cuentas de cobra radicadas al finalizar la vigencia 2021; de otra parte, frente al C-BM010/2022 no se evidencio correos y oficio de solicitud de justificación, que permita establecer de forma clara y amplia sobre la razón excepcional por la cual se amerita constituir las, situación que refleja deficiencias en el ejercicio de supervisión de los contratos. así como la falta de seguimiento y control permanente a los recursos. contraviniendo de esta forma, los tiempos previstos por la Circular de cierre financiero No. 778 de diciembre 1 del 2021 y Circular No. 615 del 2 de diciembre del 2022. ambas, respecto a lo definido en numeral 6 CONSTITUCION DE LAS RESERVAS</p>	<p>De conformidad con la verificación y análisis, este hallazgo se encuentra en reformulación por parte del sujeto auditado, no obstante, revisada la carpeta OneDrive, no se evidencia archivo de la reformulación, ni soporte del análisis causa – raíz.</p> <p>Lo anterior, incumple la política de operación de Formulación y Seguimiento a planes de mejoramiento No. 12, relacionada con los términos para suscribir plan, <i>"Para subsanar hallazgos detectados en un informe de la OCI o informe de auditoría interna el plan de mejoramiento deberá ser suscrito 15 días hábiles después de comunicado (correo) el informe final"</i>.</p>	EN DESARROLLO	Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto



Superintendencia de Notariado y Registro

CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PRONUNCIAMIENTO OCIG - SEPTIEMBRE 2024	ESTADO	RESPONSABLE
20231154	<p>PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022, sino también incumpliendo lo señalado por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar, 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, respecto "...A más tardar el 20 de enero de cada año, los brganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales..." (Lo subrayado es nuestro); adicional a lo anterior, respecto a los Contratos BM007/2022 BM006/2022. se evidencio que. al no contar con el tiempo suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato, indujo a constituir resen/as presupuestales al finalizar la anualidad, asegurando el 100% de los recursos asignados para la vigencia 2022 para ejecutar en la vigencia 2023, no como una excepcion (Caso fortuito fuerza mayor), sino como mecanismo ordinario de ejecucion presupuestal de las apropiaciones. Lo anterior, contraviene e principio de anualidad que refiere el articulo 14 del Decreto 111 del 1996, asi como lo establecido por el articulo 8 de la Ley 819 de 2003 frente la programacion presupuestal.</p>	<p>De conformidad con el Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, y verificada la carpeta OneDrive no se evidencia archivo de la reformulación, ni soporte del análisis causa – raiz. No es posible evaluar su efectividad; por lo cual, es necesario reprogramar la acción. Por lo anterior, no se da concepto favorable de cierre.</p>	INEFECTIVO	Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto)



Superintendencia de Notariado y Registro

FP - 0000

	<p>recibo a satisfacción de los productos finales entregados por el contratista, relacionado con la fase IV y V (tabla 4: producto entregable 4- pagina 9 y 10 términos de referencia): "(***) elaboración de la propuesta de manual de funciones y competencias para institución "estructuración del estudio técnico para la propuesta de rediseño institucional y elaboración de actos administrativos", sin embargo, no se observa el documento o el resultado de los tramites y propuestas técnicas. relacionadas con el estudio de reestructuración de planta de personal ante entidades, como el DAFP, Min justicia, Min hacienda, frente a la creación de las Superintendencias Delegadas de Curaduría Urbana y de Catastro; a fin de garantizar la eficacia del Proceso de Contratación, permitiendo la satisfacción de la necesidad que la motivó a través de la inversión realizada. en virtud de objeto y obligaciones pactadas, en cumplimiento a los fines esenciales del Estado</p>			
CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PRONUNCIAMIENTO OCIG - SEPTIEMBRE 2024	ESTADO	RESPONSABLE
20231155	<p>Incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que acreditan la ejecución del Contrato BM005 de 2021-SECOP II Consultado y revisados los documentos en la Plataforma Transaccional Secop II, se evidencio que en el punto número 7 "ejecución del contrato", "plan de pagos", no se encuentran publicados los documentos que acreditan la ejecución del contrato. relacionados con los productos entregados por el contratista en cumplimiento de las fases I, II, III, VI y V, así como los informes de actividades rendidos por el contratista, las certificaciones de recibo a satisfacción suscrita por los supervisores del contrato. certificaciones o planillas de pago de seguridad social, etc., generando con esta. el incumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de transparencia y publicidad que deben estar presentes en materia de contratación. conforme a los lineamientos y directrices emitidas</p>	<p>No se presenta formulación de las acciones de mejora de acuerdo con el procedimiento de planes de mejoramiento, no es posible evaluar su efectividad; por lo cual, es necesario reprogramar la acción.</p> <p>Por lo anterior, no se da concepto favorable de cierre.</p>	INEFECTIVO	Unidad de Gestión



Superintendencia de Notariado y Registro

	por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular Externa Unica, en concordancia con lo estipulado en los Actos Administrativos para la Designación como Supervisores de contrato de fechas 28 de octubre de 2021 y 4 de noviembre de 2021 del Contrato BM 005 de 2021			
CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PRONUNCIAMIENTO OCIG - SEPTIEMBRE 2024	ESTADO	RESPONSABLE
20231156	Incumplimiento del numeral 2 y 3 del 8.2 de la Política de Administración de Riesgos de la SNR, así como el numeral 323 de ROP24, por debilidad en el diseño, ejecución y monitoreo de los controles de los riesgos del programa (5,6,22,47 y 54). De conformidad con el análisis a la ejecución y efectividad de controles de los riesgos del programa seleccionados (5, 6, 22. 47 y 54), se evidenció la materialización de los riesgos tipo contractual, como consecuencia a la debilidad en el diseño y ejecución de los controles, identificando además que son insuficientes para mitigar, prevenir y evitar las causas generadoras de riesgos observadas en el presente informe, así como evidenciar deficiencias en el seguimiento y monitoreo por ausencia o falta de soportes que permitan establecer su ejecución y cumplimiento, inobservando lo señalado en el numeral 325 de ROP26, respecto a la gestión del riesgo, el monitoreo de desempeño con base en resultados y la evaluación de resultados; riesgos del programa que, si bien están formulados bajo la metodología inversión de los bancos, no puede estos desconocer y continuar excluyendo lo señalado por la Política de Administración de Riesgos de la SNR, particularmente lo establecido respecto a las responsabilidades descritas en el numeral 2 y 3 del 8.2, por parte de la primera línea de defensa, e inobservar los criterios establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4, en la cual se determinan los aspectos prioritarios que deben contener dichos controles, conllevando a incumplimientos en los objetivos de proceso y estratégicos de la Entidad, así	De conformidad con el Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, no es posible evaluar la efectividad de acciones propuestas, teniendo en cuenta que el hallazgo presenta acciones de mejora en ejecución o en desarrollo al corte del periodo de seguimiento.	EN DESARROLLO	Unidad de Gestión



Superintendencia de Notariado y Registro

CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PRONUNCIAMIENTO OCIG - SEPTIEMBRE 2024	ESTADO	RESPONSABLE
20231157	Inaplicación de la función de Aseguramiento en los aspectos claves de éxito (PROYECTOS DE INVERSION y GESTION DE CONTRATACION). Se evidenció incumplimiento de las actividades de control establecidas en el mapa de aseguramiento frente a los dos (2) aspectos claves de éxito (PROYECTOS DE INVERSION y GESTION DE CONTRATACION), toda vez que resultado de la aplicación de los criterios de la función de aseguramiento, se obtuvo un Nivel de confianza clasificado en "Bajo Aseguramiento" respecto a la primera línea de defensa, exponiendo además la ineffectividad de las actividades de control, situación que advierte a los líderes de proceso responsables, la necesidad de encaminar acciones de control y seguimiento permanente que permitan fortalecer los controles y mejorar la calificación el nivel de aseguramiento a los riesgos asociados frente a estos dos (2) aspectos, en atención a dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas a la segunda línea de defensa, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MPG y lo aprobado en el ítem 5 del Acta No.2 de diciembre del 2022 del Comité Institucional de Coordinación de Control Intimo.	De conformidad con el Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, aunque hay evidencia de la socialización del Mapa de Aseguramiento, no es posible evaluar la efectividad de acciones propuestas, teniendo en cuenta que presenta actividades en desarrollo para noviembre del presente año y principios de 2025.	EN DESARROLLO	Unidad de Gestión
20231157	Inaplicación de la función de Aseguramiento en los aspectos claves de éxito (PROYECTOS DE INVERSION y GESTION DE CONTRATACION). Se evidenció incumplimiento de las actividades de control establecidas en el mapa de aseguramiento frente a los dos (2) aspectos claves de éxito (PROYECTOS DE INVERSION y GESTION DE CONTRATACION), toda vez que resultado de la aplicación de los criterios de la función de aseguramiento, se obtuvo un Nivel de confianza clasificado en "Bajo Aseguramiento" respecto a la primera línea de defensa, exponiendo además la	Se evidencia documento de socialización del Mapa de Aseguramiento, con base a la verificación del soporte cargado a la carpeta compartida (one-drive), documento de junio 21 de 2024 - Reunión mesa de trabajo virtual Oficina de Control Interno de Gestión y la Unidad de Gestión del Programa Catastro Multipropósito, no es posible evaluar la efectividad de acciones propuestas, teniendo en cuenta que presenta actividades en desarrollo en el presente año.	EN DESARROLLO	Unidad de Gestión



Superintendencia de Notariado y Registro

<p>inefectividad de las actividades de control, situación que advierte a los líderes de proceso responsables, la necesidad de encaminar acciones de control y seguimiento permanente que permitan fortalecer los controles y mejorar la calificación el nivel de aseguramiento a los riesgos asociados frente a estos dos (2) aspectos, en atención a dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas a la segunda línea de defensa, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y lo aprobado en el ítem 5 del Acta No.2 de diciembre del 2022 del Comité Institucional de Coordinación de Control Intimo.</p>			
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

No obstante, lo anterior, se le recuerda que debe formular las acciones de mejora que tienen pendientes de fórmulas desde año 2022, las intenciones de la OCIG es la que en el párrafo se indica, sin embargo, de los líderes de procesos es cumplir con los deberes. Ya que el 27,3% de los hallazgos aquí validados en este informe, no cuentan acciones de mejora asociada. Lo que indica que el hallazgo sigue permanente en el plan de mejoramiento.

Esta Oficina, reitera su disposición de seguir prestando asesoría y acompañamiento a los líderes de procesos y servidores que lo requieran, en aras del mejoramiento continuo y fortalecer, por ende, el Sistema de Control Interno, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Así mismo, la Oficina de Control Interno de Gestión; se permite recordar, que además en el marco de las funciones de evaluación, asesoría y acompañamiento que tiene de conformidad con la Ley 87 de 1993 y Decretos reglamentarios; estará atenta a brindar un valor agregado a la organización mediante la asesoría permanente, la formulación de recomendaciones con alcance preventivo y la ejecución de acciones de fomento de la cultura del autocontrol, que le sirvan a la Alta de Dirección de la Entidad para la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua.

Cordialmente,

MÓNICA AMATISTA JIMÉNEZ BARROS
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: Germán Arias Arenas – Contratista OCIG
Dilia Margarita – Contratista OCIG